



Resolución Administrativa N° 035 -2018-ITP/OA

Callao, 01 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 00001-2018-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA, del 08 de febrero de 2018; Memorando N° 475-2018-ITP/SG, del 13 de febrero de 2018; Memorando N° 00415-2018-ITP/OPPM, del 19 de enero de 2018; e Informe N° 253-2018-ITP/OA-CONT del 23 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 00001-2018-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA, del 08 de febrero de 2018, el Director del CITE Textil Camélidos Arequipa solicita a Secretaria General el reembolso por falta de entrega del viático al inicio de la comisión de servicios, a favor de la Srta. Ana Flavia Chávez Ojeda para cubrir los gastos incurridos durante su participación en la capacitación organizada por Abastecimiento del Instituto Tecnológico de la Producción, realizada el 01 y 02 de febrero de 2018, por el monto de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 Soles), para lo cual adjunta la documentación debidamente sustentada de los gastos realizados por la comisionada;

Que, mediante Memorando N° 475-2018-ITP/SG, del 13 de febrero de 2018, el Secretario General del ITP remite los actuados a efecto de dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos de acuerdo a la normativa vigente;

Que la solicitud de reembolso de viáticos presentada, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las



condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe N° 253-2018-ITP/OA-CONT, del 23 de febrero de 2018, el Responsable de Contabilidad recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada Ana Flavia Chávez Ojeda, por el monto de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 Soles), considerando que el pedido se enmarca dentro del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, conforme se indica en el Memorando N° 00415-2018-ITP/OPPM, del 19 de enero de 2018, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE, de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de doña **ANA FLAVIA CHÁVEZ OJEDA**, por el monto de **S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 Soles)**, correspondiente a los gastos realizados en comisión de servicio durante los días 01 y 02 de febrero de 2018, en la ciudad de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
25	RO	377	2.3.21.22	612.00
TOTAL				612.00



ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.



Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISRE
Jefa de la Oficina de Administración